

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
PINULA, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA. -----

CERTIFICA:

Haber tenido el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, en la que se encuentra trascrita el acta número 79-2022 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, de la cual se copia el punto literalmente el punto. **TERCERO:** el alcalde municipal pone a la vista el contrato administrativo de obra diez guion dos mil veintidós, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Honorable Alcalde Municipal y **SERGIO MAURICIO RAMOS SANDOVAL**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- número mil seiscientos cuarenta y dos espacio treinta y tres mil ciento setenta y dos espacio dos mil ciento uno (1642 33172 2101) extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, quien comparece en calidad de Propietario y -Representante Legal de la empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA RAMOS", con patente de comercio número de Registro quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres (568953), Folio número veinticuatro (24), Libro quinientos treinta y uno (531), categoría UNICA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil setecientos veintisiete (34053727), en la cual contiene las cláusulas referentes a la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA SAN PEDRO PINULA, JALAPA**, con número de NOG: 17317177, por la cantidad de quinientos cinco mil Quetzales exactos (Q.505,000.00) el cual debe de ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal. Por tanto, el Concejo Municipal, por mayoría de votos del total de sus integrantes: **ACUERDA:** a) aprobar el contrato administrativo diez guion dos mil veintidós, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Honorable Alcalde Municipal y **SERGIO MAURICIO RAMOS SANDOVAL** representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA RAMOS**; b) se ordena a la Dirección Municipal de Planificación el archivo del presente contrato dentro de los expedientes respectivos; c) notificarle el presente acuerdo a la Unidad de Supervisión de Obras, para que al momento de incumplirse una obligación por parte del contratista sea informado al Concejo Municipal, para que realice las deliberaciones que en derecho corresponde. Certifíquese y notifíquese a los interesados. **CON BASE AL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA.**



CELESTE MARÍA FUENTE SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula@hotmail.es